

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO
Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
Teléfono 3771



Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Miércoles 25 de Agosto de 1965	No. 192
----------	--	---------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS
Décimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2785

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS
Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales « 2786

MINISTERIO DEL TRABAJO
Reglamento de Representantes Obreros ante los Ministerios del Trabajo, Educación Pública, Salubridad y Agricultura y Ganadería « 2788

EDUCACION PUBLICA
Título de Doctor en Derecho « 2789
Título de Contador Privado « 2789
Maestros de Educación Primaria « 2789

MINISTERIO DE ECONOMIA
Exención de Depósito Previo a Firma Compañía de Productos Atmosféricos « 2791

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica « 2792

SECCION JUDICIAL
Remates « 2792
Títulos Supletorios « 2798
Terrenos Municipales « 2798
Convócase a los Socios de «Agricultores Industriales Leonesa, S. A.» « 2799
Cítase a los Miembros del «Hogar Zarcarias Guerra» « 2799
Declaratorias de Herederos « 2799
Citaciones de Procesados « 2799

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo-Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Quinto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes, dos de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Preside el Diputado Presidente Dr. José María Moncada, asistido de los Diputados

Don Juan Molina Rodríguez y Prof. Francisco Chavarría V., como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes:

Srita. Irma Guerrero Chavarría, Don Camilo López Núñez, Dr. Julio Ycaza Tigerino, Don Enrique Fernando Sánchez, Don León Cabrales, Dr. Juan José Morales Marengo Don Juan Molina Rodríguez, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, Don Andrés Ruiz Escorcía, Dr. Noel Sánchez Arauz, Dr. Octavio Guerrero Aguilar, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Sra. Irma Ferreti de Mejía, Dr. Adolfo González Baltodano, Don Ernesto Urcuyo Maliaño, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don Francisco Arauz Blandón, Srita. Felisa Prado Sacasa, Don César Acevedo Quiroz, Don Ildo Sol, Dr. Santiago López González, Dr. Agapito Fernández, Don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Antonio Valdez Martínez, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Carlos José Carrión, Don José María Borger y Don Humberto Bolaños.

1.—El Diputado Presidente Dr. Moncada, declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, la que puesta a discusión se aprueba con la rectificación solicitada por el Diputado Morales Marengo, en la parte conducente a su moción, en relación con la instalación de un beneficio de café en esta ciudad, aclarando que la Comisión que nombrara la Cámara tenía como fines, estudiar y recabar toda la información necesaria con las autoridades que considerara conveniente.

3.—El Diputado Alvarez Corrales, manifiesta que en el pueblo de Tecolostote, se ha declarado una epidemia, a la que no pueden hacer frente los habitantes del lugar, por ser personas de escasos recursos económicos y además, por la ausencia de médicos en dicho poblado, y en vista de ello hace moción en el sentido de que como única posibilidad de ayuda, se envíe una nota al Ministro de Salubridad, solicitándole destaque una brigada de salud, a combatir el mal que hoy aqueja a la población antes mencionada, a

la mayor brevedad posible por lo que pide a todos los Representantes el voto de apoyo a tal moción y agrega que dado el carácter de urgencia, se le dispense de todo trámite. Tomada en consideración y sometida a votación, queda unánimemente aprobada.

4.—La Secretaría da lectura al dictamen de la Comisión Especial en relación al Proyecto de Decreto, encaminado a conceder al Sr. Aurelio Montenegro Alvarez, la «Medalla de Oro del Congreso Nacional» en reconocimiento a sus méritos ciudadanos y a su dilatada y brillante labor parlamentaria. Puesto a discusión, la Cámara lo acoge con simpatía y beneplácito, quedando unánimemente aprobado. Al discutirse el proyecto tanto en lo general como en lo particular, es igualmente aprobado por unanimidad. Acto seguido el Diputado Martínez Talavera mociona para que se le dispense el trámite de segundo debate y todo otro posterior, la cual se aprueba por unanimidad. En consecuencia, el proyecto de decreto, queda aprobado en primer y segundo debate, con dispensa de todo trámite.

5.—La Secretaría da lectura a una nota enviada por el Diputado Urcuyo Maliaño, en la que solicita permiso para ausentarse de las sesiones de la Cámara, por el término de un mes, con goce de sueldo, por motivos de salud. La Cámara concede dicho permiso con goce de sueldo.

6.—La Secretaría da lectura a una nota enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en que somete a la aprobación del Congreso Nacional, el Convenio para el Establecimiento, Operación y Mantenimiento de la Primera Estación Centroamericana de Radio—Sonda, suscrito el 20 de Diciembre de 1963 por los Directores de los Servicios Meteorológicos de Centroamérica, en representación de los respectivos gobiernos. Tomado en consideración pasa a la Comisión respectiva.

7.—Al ser sometido a discusión, en segundo debate, el Proyecto de Ley sobre Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Diputado Cabrales mociona para que se le dispense el trámite de lectura en lo general, moción que es aprobada. Al discutirse en lo particular, los Artos. 1, 2 y 3, se aprueban sin modificación. Al discutirse el Arto. 4, se rompe el quórum y la sesión queda levantada, citando el Diputado Presidente Dr. Moncada, para el próximo miércoles, siete de los corrientes a la hora reglamentaria.

Dr. José María Moncada
Diputado Presidente

Don Juan Molina Rodríguez
Diputado Secretario

Prof. Francisco Chavarría V.
Diputado Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de la Contraloría Especial de Cuentas Locales

Exp. No. 189

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco. Las nueve de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Joaquín Zepeda Vargas, la cuenta de la Tesorería Municipal de Telpaneca, Departamento de Madriz, que el señor Feliciano Valladares Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el lapso de Julio al doce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 25, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Doce Mil Doscientos Sesenta y Dos Córdoba con Cuarenta y Seis Centavos (\$12,262.46), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del contador don Joaquín Zepeda Vargas, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro según folio 6, con un reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite judicial y fallo, según auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el «cúmplase» a las diez y treinta minutos de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 6, y;

Considerando:

Que en escrito del dos de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 24, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arostegui F., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante Feliciano Valladares Castillo, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando agregar el Poder original y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, folio 26, el De-

fensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: «Los cuatro reparos y las tres Observaciones formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado, ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 26, y;

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las siete y cuarenta y cinco minutos de la mañana del seis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua definitivamente:

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Feliciano Valladares Castillo, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Telpaneca, Departamento de Matriz, por lo que hace al lapso de Julio al doce de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, Ultimo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial

Marina Reyes
Sria.

Exp. No. 240

Contraloría Especial de Cuentas Locales.
Sala del Tribunal de Cuentas. Managua,
D. N., seis de Marzo de mil novecientos se-

enta y cinco. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Examinada que fue por el Contador de glosa de esta Sala, don Augusto J. Núñez, la cuenta de la Tesorería Municipal de San Ramón, Departamento de Matagalpa que el señor don Alberto Amador Cantarero, mayor de edad, casado, comerciante y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 10, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Dos Mil Seiscientos Veintiséis Córdoba con Diez Centavos (\$2,626 10), incluyendo los términos de apertura y cierre;

Considerando:

Que estando terminada la glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador don Augusto J. Núñez, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las once de la mañana del diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 7, sin reparos pendientes, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y fallo según auto de las once y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiéndose puesto el «cúmplese» a las doce meridianas del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 7, y;

Considerando:

Que en escrito del dos de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 9, el Defensor de Oficio, don J. Manuel Arosteguí F., ostentando el Poder correspondiente pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante don Alberto Amador Cantarero, en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del tres de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, folio 11, el Defensor de Oficio don J. Manuel Arosteguí F., devolvió el traslado expresándose así: Los cinco reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador que intervino, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley. Y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 11, y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las nueve y quince minutos de la mañana del cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba quedando el señor don Alberto Amador Cantarero, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de San Ramón, Departamento de Matagalpa, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos sesenta y tres, Décimo Primero de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Entre Líneas:—galpa:—Vale:

Eduardo Núñez V.
Tramitador Judicial.

Marina Reyes
Sra.

Ministerio del Trabajo

Reglamento de Representantes Obreros ante los Ministerios del Trabajo, Educación Pública, Salubridad y Agricultura

Decreto N.º 28

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 195 Inciso 3o. Cn. y 364 C. T., y,

Considerando:

Que es necesario reglamentar las atribuciones de los representantes obreros de los Ministerios del Trabajo, Educación Pública, Salubridad y Agricultura, que fueron creados por disposición del actual Señor Presi-

dente de la República, en cumplimiento a una promesa hecha a los obreros de Nicaragua en su campaña presidencial, mucho tiempo antes de que se estableciera en la Carta de Cundinamarca, la disposición de crear una comisión obrero-patronal en los Ministerios del Trabajo.

Considerando:

Que esta representación obrera extensiva a esos otros Ministerios después de la de El Trabajo se adelanta a cualquier resolución internacional que tienda a darle mayor participación a los obreros en las actividades del Estado, como es la tendencia moderna que están adoptando los conclave internacionales que abordan los problemas socio-económicos de América y por todas estas circunstancias tiene que ser objeto la creación de estas representaciones, de un reglamento especial,

Decreta:

I.—En los diferentes Ministerios de Estado, especialmente en el del Trabajo, Agricultura y Ganadería, Salubridad y Educación Pública, serán nombrados Representantes Obreros, cuya designación será hecha por el Presidente de la República, de su libre escogencia, por un período de un año, pudiendo ser reelectos.

II.—De acuerdo con el espíritu de la «Carta de Cundinamarca» y del Decreto Creador de las Representaciones Obreras en los Ministerios de Trabajo, Agricultura y Ganadería, Salubridad y Educación Pública, los respectivos representantes obreros, tendrán participación obligatoria en la programación y ejecución de los planes de desarrollo socio-económicos que se elaboren en los Ministerios donde prestan sus labores.

III.—Los Representantes Obreros están en la obligación de ayudar y aconsejar a los trabajadores que requieran sus servicios en el Ministerio donde desempeñan sus funciones, y a ese efecto, pueden recurrir aún ante el propio Titular del Despacho, cuando a juicio de ellos consideren que a alguno o cualquier asunto, no se le presta la atención debida.

IV.—Los Representantes Obreros, igualmente, están en la obligación de prestar todo su apoyo y conocimiento, al Titular del Ramo y a los Funcionarios del Ministerio en donde desempeñen su cargo, procurando coadyuvar en la solución de los problemas que se presentaren. Con tal objeto el Representante Obrero podrá:

- 1) Ayudar a la aplicación de las Leyes;
- 2) Llevar la iniciativa ante el Ministro o el Funcionario correspondiente para la adopción de proyectos o medidas que redunden en beneficio de los trabajadores;

- 3) Informar al Ministro del Ramo, de las irregularidades que vieren en cuanto a ejecución del Presupuesto y uso de los objetos, útiles, enseres y vehículos que estuvieren al servicio del Ministerio correspondiente donde desempeñen sus cargos;
- 4) Informar al Ministro correspondiente la conducta de cualquier funcionario o empleado que a su juicio perjudique la política del Ministerio;
- 5) Asistir a seminarios, reuniones, hacer inspecciones, seguir investigaciones etc., siempre que esas actividades sean del resorte de sus atribuciones y que sean autorizadas por el Ministro del Ramo. Para tales objetivos se les proveerá de los viáticos necesarios conforme las partidas si las hubiere y las regulaciones presupuestarias;
- 6) Los representantes obreros deberán elaborar sus proyectos en conjunto con los dirigentes obreros, en los planeamientos de carácter general a fin de que, de la acción conjunta redunde un mejor beneficio para la clase trabajadora. Una vez elaborados sus proyectos, presentárselos al Titular de la Cartera para que ordene lo pertinente. En los problemas específicos de cada Ministerio, actuarán según el caso y siempre procurando el bienestar que se relacionen con la clase trabajadora y campesina;
- 7) Además de lo que se establece en este Reglamento, los representantes Obreros, en el desempeño de su cargo, tienen los mismos derechos y obligaciones que las leyes señalan para los Servidores del Estado;
- 8) Los Representantes Obreros están sujetos a los Reglamentos Internos de sus respectivos Ministerios y a los Artículos 51 y 52 de las Regulaciones Presupuestarias;
- 9) Cooperar en la organización y desarrollo de comunidades para el mejor logro de los programas que comprenda cada Ministerio;
- 10) Es obligación de los Representantes Obreros, cumplir y hacer que se cumpla el presente Reglamento;
- V.) Funcionará también en el Ministerio del Trabajo de conformidad con la Recomendación Cuarta de la Declaración de Cundinamarca, un representante de la clase patronal, para mejor orientación y resolución de los problemas laborales.

Las disposiciones de este Reglamento entrarán en vigencia a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., catorce de Julio de mil noventa y cinco. — (f) RENE SCHICK, Presidente de la República. — (f) Luis Zúñiga Osorio, Ministro de Estado en el Despacho del Trabajo.

Educación Pública

TITULO DE DOCTOR EN DERECHO

No. 985

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el Bachiller César Augusto Blandino Acevedo, natural de Carazo, República de Nicaragua, solicita el Título de Doctor en Derecho, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Acuerda:

Extiéndase al mencionador Bachiller César Augusto Blandino Acevedo, el Título de Doctor en Derecho para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las Leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 5 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

TITULO DE CONTADOR PRIVADO

No. 1031

El Presidente de la República
Por Cuanto:

El señor Bayardo José Candia Vilchez, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Privado y sustentando satisfactoriamente los exámenes Generales de Graduación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional de Comercio (Nocturna), de esta Capital, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

MAESTROS DE EDUCACION PRIMARIA

No. 988

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor Wilfredo Chamorro Camacho, ha cursado y aprobado las materias del Vi-

gente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 987

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Daniel Urtecho Cárdenas, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 997

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Antonio Tenorio Rodríguez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y pre-

rogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 990

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

La señorita Ma. Luisa Zepeda Obando, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestra de Educación Primaria, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 991

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Guillermo Sanabria Ramírez, ha cursado y aprobado en la Escuela Normal de Varones, "Franklin D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, las materias del Vigente Plan de Estudios de Normales y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

No. 1014

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Obed Navarro Osorno, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Norma-

les y sufrido el examen general correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, otorgado por la Escuela Normal de Varones "F. D. Roosevelt", de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Agosto de 1965.—RENE SCHICK, Presidente de la República. — José Sansón Terán, Ministro de Educación Pública.

Ministerio de Economía

Exención de Depósito Previo a Firma Compañía de Productos Atmosféricos

Decreto No. 55 D.P.

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, publicada en "La Gaceta" N° 89 de 24 de Abril de 1958,

Considerando:

I

Que de acuerdo con la Ley citada, a solicitud de la firma Compañía de Productos Atmosféricos el Ministerio de Economía por Resolución de las nueve de la mañana del día veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, clasificó como Necesaria de Industria Nueva, la Planta de su propiedad, establecida en la ciudad de Managua y dedicada a la producción de Acetileno,

II

Que la firma Compañía de Productos Atmosféricos, apoyándose en el Arto. 17 de la citada Ley, ha (n) solicitado para su Planta así clasificada, la exención del Depósito Previo que las leyes vigentes establecen para la importación de determinados, productos, explicando la forma en que tales Depósitos afectan los costos de producción.

III

Que la clasificación de Necesaria recaída sobre la Planta en referencia amerita considerar favorablemente la procedencia de la solicitud mencionada, además de que los Depósitos Previos limitan la capacidad de la empresa para importar los artículos necesarios para una producción constante provocando con la disminución de los in-

ventarios atrasos en la producción con el consiguiente aumento de su costo.

Por Tanto:

Y en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho,

Decreta:

Arto. 1º—La firma Compañía de Productos Atmosféricos, propietaria de la Planta antes mencionada, queda (n) exent (s) de la obligación de efectuar el Depósito Previo que la Ley Reguladora de Cambios Internacionales establece para la importación de aquellas mercaderías que utilice (n) en la instalación, operación y mantenimiento de la Planta en referencia, siempre que se trate de importaciones de materiales o artículos que no se produzcan en Nicaragua en forma y cantidad que permitan adquirirlo en condiciones satisfactorias.

Arto. 2º—La Planta antes mencionada, propiedad de la firma Compañía de Productos Atmosféricos, queda sujeta en relación con las importaciones que efectúe conforme el artículo que antecede, a las obligaciones señaladas en los Artos. 20 y 21, inciso i) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Arto. 3º—Para hacer uso de los derechos que se otorgan en este Decreto y garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, la Planta mencionada, deberá someter al Ministerio de Economía, para su aprobación, una lista de los materiales o artículos que necesite importar y presentar mensualmente al mismo Ministerio con copia al Banco Central de Nicaragua, cuadro informativo del movimiento de los artículos importados al amparo de este Decreto, consignando en él las cantidades recibidas, sus existencias y las cantidades usadas, así como los montos de éstos con expresión de las cantidades vendidas y en existencia.

Arto. 4º—El Ministerio de Economía resolverá sobre la aprobación de la lista de materiales, la que se transcribirá al Banco Central de Nicaragua para que dicho Banco pueda autorizar las importaciones sin el Depósito Previo. En el caso de que la mencionada Planta necesite importar otros artículos que los contenidos en la lista aprobada, deberá llenar los mismos trámites de presentación de lista para su aprobación.

Arto. 5º—Las concesiones consignadas en el Arto. 1º de este Decreto, llevan implícita la condición de que el Banco Central de Nicaragua, siempre queda en posibilidad ulterior de pedir al Poder Ejecu-

tivo que revoque o modifique la exención del mencionado Depósito Previo, todo de conformidad con el Decreto N° 14 del Ministerio de Economía publicado en "La Gaceta" Diario Oficial No. 245 de 29 de Octubre de 1959.

Arto. 6°—Este Decreto comenzará a regir un día después de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — RENE SCHICK, Presidente de la República, Ricardo Parrales, Viceministro de Economía.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

N° 3278—B/U N° 181071—\$ 8.80
Compañía Enlatadora Nacional Sociedad Anónima, de la ciudad de San José, República de Costa Rica, por medio de apoderado, Dr. Gonzalo Solórzano Belli, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

FIESTA Y MAR

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Alimentos y sus Ingredientes, Especialmente, Productos Marinos Alimenticios, Clase 49, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

N° 3347—B/U N° 182302—\$ 8.40
Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Klybecetrasse 141, Suiza, por medio de apoderado Dr. Guillermo Bermúdez Solórzano, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Synacthen

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones y Sustancias Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

N° 3348—B/U N° 182303—\$ 8.40
Ciba Societe Anonyme, de la ciudad de Basilea, Klybecetrasse 141, Suiza, por medio de apoderado Dr. Guillermo Bermúdez Solórzano, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Noraciclina

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones y Sustancias Farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

N° 3296—B/U N° 181075—\$ 9.20
Implementos Agrícolas Centroamericanos, Sociedad Anónima, de la ciudad de Santa Ana, República de El Salvador, por medio de apoderado Dr. Orlando Flores Ponce, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la expresión:

IMACASA

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos de Machetes, Palas, Picos, Plochas, Azadones, Barras, Barretones y en General Todos los Utensilios de uso Manual en Agricultura, Construcción o Minería, Clase 26, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.
Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez C.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

N° 3315—B/U N° 129221—\$ 7.50
Nueve de la mañana, próximo cuatro Septiembre subastaráse finca rústica situada en sitio Esquipulas jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, cuarenta manzanas extensión, cercada en contorno alambre de púas, empastada en su totalidad, limitada así: oriente, quebrada El Porcillo; poniente José Dolores Mondragón; norte, sitio San Antonio; sur, sucesores de Coronado Urbina y los Jaime.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Juana Rojas de Guerrero a Cecilio Moraga.

Oyense posturas término legal.
Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Alejo Olliva G., Srlo.

3 3

N° 3330—B/U N° 181093—\$ 9.20
Cuatro tarde ocho Septiembre corriente año, subastaráse en local este Juzgado mejor postor, finca urbana esta ciudad mide siete varas de frente por treinta y cinco de fondo, sobre diecisiete avenida oeste, lindante: Norte, María Quintana de Sáenz; Sur, Adela Quintana Toruño; Oriente, Sucesión Raskosky, camino de las sierras en medio y Oeste, Julio Lalinde y prolongación Avenida del Ejército en medio.

Oyense posturas legales.
Base de la subasta: \$ 21,080.00 más intereses y costas.

Ejecución: Liquidadora de «Cevipsa» contra Francisco Dávila.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenticinco. Testado—sel—No vale. Entre lfaes subastarase en—vale.—H. O. Libby.—Juez 2o. para lo Civil del Distrito.—P. Castillo.—Srlo.

3 3

N° 3154—B/U N° 134564—\$ 10.80
Once mañana diecisiete Septiembre próximo subastarase este Juzgado finca rústica jurisdicción Potosí: a) quince manzanas, limitada: norte, oeste, sucesión Proscopio Aragón; sur, carretera Interamericana; este, Arturo Vaughan. b) dos y media man-

zanas, limitada: este, Juan Cordón; oeste, camino en medio, Luis González; norte, Felipe Vanegas; sur, Francisco Rivera. c) tres manzanas, limitada: este, Marcelino Domínguez camino en medio; oeste, Luis González; norte, Héctor Lacayo; sur, Tomasa Flores viuda Gómez.

Misma fecha venderanse al martillo este Juzgado diez vacas paridas; cinco terneras, tres terneros, dos bueyes, seis yeguas, tres potrillos, tres caballos, dos mulas, seis cerdos, una carreta, dos yugos, un cajón para arroz, un rifle veintidós, tres macanas, tres hachas, una barra, tres martillos, dos palas, tres barriles, dos albardas aperadas, siete frenos, siete rollos alambre púas, una máquina coser y mil tejas barro.

Ejecución: Juan José Cordón Morice contra sucesión Francisco Gómez.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete Agosto mil novecientos sesenticinco.—Molés S. Cole. 3 3

Nº 3340—B/U Nº 129222—\$ 6.80

Doce meridianas nueve Septiembre entrante subastarse finca rústica quinientas manzanas cabida, ubicada Comarca Tipilma, jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Germán Amador; poniente, Río Viejo; norte, Rodolfo Mejía; sur, Cornelio Duarte.

Ejecuta: Felipe Dávila Morales a Paulino Matute Hernández.

Avalúo: Un Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Agosto diecisiete mil novecientos sesenta y cinco.—Jadher Abad Martínez.—Alejo Oliva González, Srlo. 3 3

Nº 3339—B/U Nº 153665—\$ 7.32

Tres tarde veintisiete Septiembre próximo, rematarase mejor postor propiedad en el Valle San Jerónimo, esta jurisdicción, de cincuenta varas al norte, cincuenta al sur; diecinueve al oriente y dieciocho al occidente, lindante: oriente, Tana C. de Reyes; occidente y sur, carretera que de Matagalpa, conduce a Muy Muy y norte, Edgar Cuadra.

Valorada: Quientos Córdobas.

Ejecuta: Ramón Apas Tórriz a Leonor Calero Alarcón.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Agosto dieciocho de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández, Srlo. 3 3

Nº 3343—B/U Nº 181099—\$ 7.20

Tres tarde once Septiembre entrante subastarse mejor postor finca rústica situada Guapotal, jurisdicción San Ramón, de ciento diez manzanas, terreno nacional, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Miguel Laguna; Poniente, Mateo Manzanarez; Norte, camino real; Sur, Faustino Leiva, y otros. Bien valorado en mil córdobas.

Ejecución: Molés Sarmiento contra Lino Hernández por igual suma.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinte de Agosto de mil novecientos sesenticinco.—Franco Montenegro L.—C. A. Hernández.—Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, veinte de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández.—Srlo. 3 1

Nº 3361—B/U Nº 153668—\$ 7.44

Cuatro tarde veintisiete Septiembre próximo, rematarase mejor postor finca rústica en La Cidra, jurisdicción de San Isidro, este Departamento, de seis manzanas de extensión, lindante: Oriente y Norte, camino real para San Andrés; Occidente, Tomasa y Felcito Meza y Sur, Francisca Pastora.

Valorada, Quinientos Córdobas.

Ejecuta: Esteban Pastora Rodríguez a Marcial Montenegro Sáenz.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, Agosto diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco.—C. A. Hernández.—Srlo. 3 1

Nº 3333—B/U Nº 181096—\$ 450.00

El día Domingo 29 de Agosto de 1965, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal y de conformidad con el Arto. No. 23 de la Ley Orgánica de esta Institución, se rematarán en al mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta subasta pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
-----------------	----------------------------	-----------------

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

SERIE «C»

80322	1 Pulsera de eslab calado br caja con cad de seg 1 cordón tej br gancho con med de C Jesús y el Socorro golp recordatorio al reverso 1 anillo grab con letras y flecha por dentro 1 prendedor con una moneda en centro golp 33 grs	\$ 180.70
80554	1 Anillo con un brillantito montado en 6 uñas 1 1/2 grs	97.30
80558	1 Cad tej chino br de ag co med del Socorro 24 grs	125.10
80710	1 Cad br de resorte dije de Cristo en Cruz Incomp 1 anillo golp con p roja 6 grs	27.80
80714	1 Cad br de resorte con med del C de Jesús y Guadalupe 5 grs (La med es de 10 K)	20.85
80947	1 Cad br incomp dije de Cristo en Cruz rollizr golp 9 1 1/2 grs	34.25
80974	1 Pulserita tej chino rev lámina lisa br de resorte 1 pulsera tej Nº 8 lámina con nombre de «Anita» esmaltada br incomp 10 grs	54.80
80975	1 Pulsera tej de corozo con cad de seg 1 par de chapas calada rell de filig 38 grs	205.50
80977	1 Anillo de meseta con letras con un aguja a cada lado 10 grs	54.80
81004	2 Anillitos de meseta lisa, 1 dije de Cristo en Cruz rolliza lab 11 grs	34.25
81007	1 Pulsera tej chino de 3 hilos br de caja de seg con cad 14 grs	68.50
81023	1 Pulsera tej chino peq con cad de seg 14 grs	68.50
81073	1 Cad de eslabones br de arg dije de flor rell de filigrama 7 grs	34.25
81074	1 Pulsera tej chino br de caja golp con cad de seg 12 grs	61.65
81081	1 Cad rev br de resorte dije calado con una lechuza 1 par de chapas con una piedra roja c/u 6 grs	27.40
81102	1 Anillo con p negra cuad 4 1/2 grs (ment incomp)	27.40
81115	1 Cad br de resorte sin dije 1 anillo de meseta lisa golp 5 grs	27.40
81136	1 Anillo con p roja y varias p carbón 1 par de chongos con p roja c/u golp 4 1/2 grs	20.55
81150	1 Cordón br de arg sin dije 1 cad rev br de resorte sin dije 1 pulserita tej Nº 8 lámina con letras M B rev br de resorte 12 grs	54.80
81166	1 Anillo de meseta con letras esmaltadas en azul F B M 1 ani-	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	llo de meseta esmaltado con letras azul J R G 16 grs	82.20		1 anillo p rosada cuad 1 par de chapas f/ paloma 1 pulserita rev tej No 8 lámina lisa br resorte 13 grs de oro	63.45
81174	1 Cad rev br incomp con med del Carmen golp 2 1/2 grs	13.70	81633	1 Pulsera de eslb calados br caja con cad de seg 1 pulsera tej No. 8 br caja con cad de seg del Niño Dios de Praga 60 grs de oro	282.00
81203	1 Pulsera tej de corozo br en m/e con cad de seg dije de herradura golp 13 grs	68.50	84478	1 Cordón br de arg con med golp de San Antonio 9 grs de oro	34.75
81250	1 Anillo con imit de perla sin la piedra 1 anillo liso golp sin dije 4 grs	20.55	84479	1 Pulsera tej de corozo con cad de seg 15 grs	41.70
81263	1 Anillo de meseta lisa cuad 6 1/2 grs	27.40	86833	1 Cad br de resorte dije de moneda de dos pescs med 1 moneda de dos pescs y medio dólares año 1912 11 grs de oro	41.70
81268	1 Pulsera media caña golp con cad de seg con med de dos caras 6 gra (La med es de 10 K)	34.25	86835	1 Pulsera tej de corozo con cad de seg rev 21 grs de oro	41.70
81269	1 Cad tej chino br incomp dije de Cristo en Cruz de lámina calada 12 grs	61.65	87808	1 Cadena br arg med de dos caras 5 grs oro (La med es de 10 K)	20.85
81302	1 Pulsera tej chino de dos hilos br en m/e con cad de seg 39 grs	137.00	87995	1 Cad fina br de resorte con med del Socorro C. V. 1 anillo de lab ee 7 aritos y dos dijes de dos corazones 1 anillo con p roja red cas cada 1 anillo con una p negra larga fina 10 grs	48.65
81341	1 Cad rev br de resorte dije de Cristo en Cruz de lámina 1 cad fina rev sin dije 8 grs de oro	41.10	88311	1 Pulsera media caña grb con br en m/e con cad de seg 43 grs de oro	194.60
81343	1 Pulsera tej No. 8 br en m/e con cad de seg 28 1/2 grs de oro	137.00	88312	1 Pulsera tej chino br de caja con nombre «Carmen» sin cad de seg 31 grs de oro	125.10
81346	1 Cad ord br de arg con dije de moneda imp mex 1 par de chapas de monedita imp mex c/u 1 pulsera tej No. 8 con varios dijes de corazón br de resorte 1 anillo con p roja 11 grs de oro	54.80	88313	1 Cordón rev br de arg dije de Cristo en cruz rolliza golp 1 anillo de meseta 1 anillo en forma de faja 1 anillo liso golp 1 anillo semi grb golp con sold y letras por dentro 16 grs	55.60
81347	1 Cad martillada rev con med del C de Jesús y Fátima 1 med del Socorro golp 9 grs	47.95	88547	1 Serrucho de 221 tijera para cortar latas 1 alicate 1 tenaza	13.90
81386	1 Pulsera rev de eslabones con 5 monedas imp mex dije de corazón golp 7 grs oro	47.95	89293	1 Anillo tornasol red ord 3 grs de oro	16.44
81400	1 Cad ord br de resorte dije de med de dos caras v del Socorro y del C de Jesús 12 grs de oro (La med es de 10 K)	54.80	89313	1 Anillo p azul red 9 grs de oro	47.95
81417	1 Pulsera tej No. de corozo con cad de seg 15 grs de oro	68.50	89414	1 Pulsera tej No. 8 lámina con letras A. O. R. br incomp 4 1/2 grs de oro	20.55
81481	1 Cad br de arg dije de lámina con aguja en el centro 14 grs de oro	68.50	89430	1 Cad ord sin br amarrada con hilo con med de la Purísima 1 anillo p roja cuad 23 grs oro	123.30
81491	1 Anillo de meseta con nombre esmaltado Peccy 1 pulsera tej No. 8 peq br de caja con cad de seg dije con med con la V del Carmen 1 pulsera de cad br de arg dije con p rosada cuad 15 grs oro	68.50	89443	1 Cadena br arg dije de Cristo en cruz de lámina calada sin arg 5 grs de oro	27.40
81508	1 Cad. br. de arg. dije de Cristo en cruz rolliza golp., 1 pulsera peq. media caña br. de caja con cad. de seg. dije de me. de San José 17 grs	82.20	89475	1 Anillo con un brillantito montado en 6 uños 2 grs de oro	68.50
81545	1 Cad. br. de resorte dije de Cristo en cruz rolliza, 1 pulsera tef. No. 8 br. de resorte, 1 par de chapas con p. verde c/u 9 grs oro	41.10	89482	2 Anillos grabado 4 grs de oro	20.55
81550	1 Anillo con p. roja ord. incomp. 1 anillito de meseta lisa, 1 anillo de lab. sin dije 3 grs de oro	16.44	89489	2 Anillos de meseta lisa dist golp desp 1 anillo liso golp. 1 cad rev br de resorte sin dije 6 1/2 grs de oro	20.55
81643	1 Pulsera de cad. mart. br. de caja con cad. de seg. dije de moneda de 20 dls. del águila año 1900 101 grs de oro	548.00	89492	1 Anillo p celeste cuad cascado 3 grs oro	16.44
81644	1 Pulsera de cad. mart. br. de caja con cad. de seg. dije de moneda de 20 dls. del Águila año 1876 134 grs de oro	548.00	89498	1 Plancha eléctrica marca Alke directa	13.70
Serie «M»	BOLETAS SIN RENOVAR VENCIDAS		89500	1 Formón 1 diablito de hierro No. 6 1 plana sin sobre plana sin plomada con su nuez de madera	16.44
80561	1 Anillo liso 1 anillo grab 1 cadena sin br dije de cristo en cruz rolliza golp 16 grs	84.60	89502	1 Pulserita tej No. 8 lámina semi-grab br de arg 1 cad de eslabones br de arg con med del Carmen 1 cad br de resorte con med del Socorro 10 grs oro (1 cad br de resorte sin dij.)	34.25
81126	1 Cadena rev br resorte med c de Jesús golp 1 anillo de meseta lisa		89503	1 Par de argollas cuad 1 anillo con p roja cuad fina 1 pulserita de cad lámina semi grab br resorte 11 grs	41.10
			89510	1 Motor eléctrico marca «Singer»	34.25
			89520	1 Cadena br resorte dije de cristo en cruz media caña 6 grs oro	27.40

Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nó de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
89525	1 Cad mart br de resorte dije de cristo en cruz roll golp 8 grs	34.25		dos caras, 19 grs de oro, la med es de 10 K	82.20
89565	1 Cad br de resorte con med del C. de Jesús 1. par de chapas de pelota 1 anillo liso 8 grs	34.25	90228	1 Cordón rev sin br. dije de Cristo en cruz de lámina golp, 9 1/2 grs de oro	41.10
89566	1 Anillo p celeste cuad 1 anillo p blanca ord 10 1/2 grs	54.80	90266	1 Par argellas roll con pelota c/u 4 grs oro	20.55
89568	1 Sargento de hierro de 4. 1 guillamen de hierro marca Stanley No. 180	30.14	90273	1 Par chapas imit de perlas y pta blanca c/u, 1 anillo con imit de perla, 4 1/2 grs	27.40
89571	1 Relój inoxidable carátula sucia vidrio rayado con pulsera para varón	20.55	90985	3 Azuelas sin cabo dist, 2 formones dist bisel	12.72
89583	1 Ojalador marca «Singer» en su estuche	27.40	90297	1 Anillo p. blanca ord, 1 anillo p. roja ord, 1 par de arg cuad golp 8 grs oro	41.10
89660	1 Cad tej chino sin br sin dije 14 grs	68.50	90332	1 Cordón br. resorte dije de Cristo en cruz de lámina golp, 10 grs oro	54.80
89679	1 Puls tej chino 4 hilos br caja con semgrab cad de seg rev 26 grs	109.60	90382	1 Cad tej chino br. de resorte rev dije de Cristo en cruz de med caña golp, 11 grs oro	41.10
89689	1 Cad br resorte rev sin dije 1 par de argollas cuad golp 10 grs de oro	47.95	90400	1 Tenaza perra, 4 llaves fij dist, 1 llave, 1 desarmador	9.59
89728	1 Puls de eslab golp br en m/e con cad de seg. 48 grs de oro	205.50	90430	1 Anillo con p. verde cuad, 1 anillo con p. rosada, 10 grs oro	47.95
89732	1 Relój inc marca Bermi faja de cord negra m/e	27.40	90451	1 Martillo de oreja, 1 plomada con su nuez	10.96
89737	1 Tenaza 1 tenacilla 1 llave de aumento dos llaves fijas dist	13.70	90491	1 Puls de cad br. arg lam con nom Cristina, 1 cad br. arg dij Cristo en cruz de lam golp, 11 grs oro	54.80
89739	1 Plancha eléctrica marca «Phillips»	34.25	90510	1 Par argollas cuad grab golp, 1 anillo p. lila cuad, 15 grs oro	82.20
89749	1 Taladro de media vuelta, 1 nivel de aluminio con tres tubos, 1 plomada con su nuez de mad	27.40	90524	1 Cad ord br dij incomp p. celeste, 1 pulserita med caña golp br. caja, 15 grs oro	68.50
89756	1 Serrucho, 1 escoplo, 1 desarmador, 1 alicata, 1 cuchara para albañilería	10.96	90531	1 Puls de cad br. resorte lam con letras MLO golp, 5 grs oro (dije f. conejo)	27.40
89790	3 Pulseritas tej chino lámina semi-grab, 1 lisa br. resorte c/u con dije de corazón golp, 7 1/2 grs	41.10	90539	1 Anillo p. roja cuad fina 7 1/2 grs oro	41.10
89796	1 Prendedor calado con nombre Vilma golp, 3 grs	16.44	90543	1 Anillo de meseta con agulla golp, 7 grs oro	34.25
89798	1 Puls tej chino br. caja con cad de seg dije lámina calado golp, 16 grs	82.20	90547	1 Puls tej chino 3 hilos br. caja con cad de seg, 35 grs oro	205.50
89829	1 Cadena br. de resorte dije de Cristo en cruz de media caña golp, 1 par de arg cuad golp, 9 grs de oro	34.25	90559	1 Serrucho de 28"	6.85
89831	1 Anillo grab golp, 1 anillo de meseta rell filigrana, 3 grs de oro	16.44	90585	1 Cordón br. de res con med roll de dos caras del Carmen y el c. de Jesús, 1 cad fina br. de arg resorte con med golp de Fátima, 1 cad br. de arg sin dij, 1 anillo con p. celeste cuad f. floja, 1 anillo con 1 p. rosada cuad fina floja, 1 puls tej No. 8 con cad de seg. 60 grs oro	274.00
89835	1 Pulsera de cad br. caja, 8 1/2 grs de oro	41.10	90609	2 Puls tej No. 8 lam con letras R A L br. de res., 1 cad br. de res. dije de Cristo en cruz roll, 9 grs de oro	34.25
89880	1 Puls tej No. 8 br. de caja con cad de seg rev amarrada con hilo, 15 grs de oro	47.95	90625	1 Anillito desp, 1 anillo desp mes. lisa con grab a los lados, 1 anillo mes. grab, 1 anillo mes. letra M grab a los lados, 1 par de chapitas con 1 p. celeste red c/u, 9 1/2 grs oro	41.10
89916	6 Llaves de corona dist, 6 llaves fijas dist, 3 llaves de copa dist, 1 llave de tubo, 1 maneral fijo	34.25	90651	1 Pulsera rev con p. de 9 monedas imp mex y 8 lazos con cad de seg. 10 grs oro	61.65
89967	1 Carrillo de hierro con dos carretes marca Angelito	6.85	90677	1 Máquina de escribir para ofic marca Remington	205.50
89996	1 Cadena br. resorte dije de Cristo en cruz de lámina golp, 4 1/2 grs de oro	20.55	90694	1 Reloj inox bisel marca Roamer	82.20
90040	1 Serrucho, 1 escuadra de hierro de 12x24, 1 nivel de madera con dos tubos	20.55	90723	1 Cad br. arg dij med San Antonio letras FM al reverso 5 grs oro	20.55
90115	1 Anillo p. roja cuad grab a cada lado, 15 grs	68.50	90759	1 Cad rev amarrada con hilo br. arg dije lam con un agulla centro 12 grs oro	61.65
90124	1 Anillo con p. roja red, 6 grs de oro	34.25	90784	1 Cuchara, 1 diablito, 1 plomada con su nuez	13.70
90154	1 Cad ord br. arg dije de Cristo en cruz roll golp incomp, 11 grs de oro	54.80			
90177	1 Anillito meseta lisa, 1 cad rev amarrado con hilo br. arg dije med V. Socorro, 3 grs	27.40			
90214	1 Cad tej chino br. resorte med de				

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
90804	1 Cad mart br. de arg. sin dije 8 grs oro	34.25	91157	1 Taladro eléctrico marca Black Decker	68.50
90809	1 Pula tej No. 8 br. caja con cad seg dije cerdo golp, 15 grs oro	68.50	91178	1 Par de arg roll golp con 1 pelota c/u 1 cad tej chino br resorte dije en forma de flor rell. filig 12 grs oro	61.65
90830	1 Anillo p. celeste cuad, 1 cad br. res. dij Cristo en cruz roll golp, 15 grs oro	82.20	21205	1 Anillo p roja cuad 13 grs oro	68.50
90832	1 Pulserita tej chino rev amarrada con hilo br. res. lam lisa con cartarito golp, 1 puls con imit de coral lam letras ANA br. res. 9 grs	20.55	91206	1 Cad br resorte dije de gallina golp 1 pula de cad lam semigrab br resorte 6 1/2 gr oro	34.25
90846	1 Cad br. de arg dije de corazón, 1 cad rev amarrada con hilo br. de res. dij de Cristo en cruz cuad, 1 dije de Cristo en cruz de lam, 1 med del Socorro, 12 grs oro	34.25	91216	1 Anillo grab con letras G. M. O. 1 cad rev ajustada sin br dije de med de china gastada de la V. de M. Auxiliadora 11 grs oro	47.95
90847	1 Cad de eslab rev br. de gancho dije de Cristo en cruz roll, 1 cad rev br. de res dije de Cristo en cruz de lam, una esclava rev chapa cal c/nombre, br. de res. dije de Cristo en Cruz, 14 grs	34.25	91217	1 Cad mart sin br amarrada con hilo dije corazón golp 9 1/2 grs oro	47.95
90848	1 Cad rev amarrada con hilo br de arg dij de cerdo 1 dij red hueco golp 1 p azul ord 1 moneda de 10 pesos mex 1906 14 grs y medio	34.25	91225	1 Cepillo de hierro marca Stanley 1 martillo de oreja 1 escofina 1 desarmador	24.66
90851	1 Par de arg roll con tres pelotas golp 1 pulserita de cad br res lam. con letras DQ 7 grs	34.25	91226	1 Guillamen de hierro marca Stanley 1 nivel de mad de dos tubos 1 prensa de mano 1 escuadra	16.44
90871	1 Puls med caña peq br de caja 9 grs oro	34.25	91228	1 Par de argollas roll con 3 pel c/u 1 anillo de meseta lisa 1 anillo grab 1 anillo con p celeste cuad en cuatro uñas 1 cad mart br de argolla con med de la V del Socorro y del c de Jesús 22 grs oro la med es de 10K	82.20
90882	1 Anillo de meseta lisa red 1 pula tej No. 8 br resorte con cad de seg. 9 grs oro	47.95	91229	1 Puls tej chino de 4 hilos rev br de caja con cad de seg rev dije de corazón 14 grs oro	68.50
90893	1 Cad rev br arg dij med con 1 V. Sgdo C de María 6 grs (La med de 10 K)	27.40	91231	1 Cad tej chino rev sin dije 9 1/2 grs oro	47.95
90895	1 Taladro eléctrico marca Black Decker	41.10	91233	1 Puls de eslab calad br de caja sin cad de seg 52 grs	274.00
90915	1 Cad br resorte dije cristo en cruz lam cal 9 1/2 grs oro	54.80	91234	3 Aros grab golp para puls 1 anillo con p cuad fina 26 grs oro	137.00
90918	1 Anillo p negra red ptas blancas a los lados 2 1/2 grs oro	13.70	91235	1 Puls de eslab roll de filig lam calada br quebrada con cad de seg 12 grs de oro	47.95
90954	1 Pula tej No. 8 br de caja con cad de seg 33 grs	150.70	91236	1 Motoneta marca Honda	685.00
90987	1 Pula tej No. 8 incomp en m/e con cad de seg 5 grs oro	27.40	91240	1 Anillo con un brillante mediano de 020 de carat limpio y dos brillantitos a los lados 2 grs oro	342.50
90994	1 Pulserita tej chino br arg amarrada con hilo lam con letras I O, 1 cad rev amarrada con hilo br resorte dij cristo en cruz med caña golp 9 grs oro	41.10	91241	1 Pula tej de corozo sin cad de seg br de caja 1 pulsera tej No. 8 con cad de seg br de arg 16 grs oro	82.20
91029	1 Valijín de cuero cafe centro cuero lagarto	8.22	91242	1 Puls tej chiao br de caja con cad de seg 1 cad tej chino br de res con med de la Purísima 1 cad tej chino br de resorte sin dij 54 grs oro	274.00
91099	1 Cad br arg dij cristo en cruz med caña golp 5 1/2 grs oro	27.40	91265	1 Taladro media vuelta 1 serrucho 1 escuadra 1 formon dos escoplos dos desarmadores 1 broca	34.25
91100	1 Anillo de dos hileras con 16 brillantitos de 0.25 de carat c/u 2 1/2 grs oro	246.60	91296	1 Cad br resorte sin dije 1 anillo p negra red 7 1/2 grs oro	41.10
91117	1 Cordón br caja dij med c de Jesús Ntra Sra Sgdo C de María 18 grs oro Med de 10 K	68.50	91317	1 Cad. tej. chino rev. br arg amarrada con hilo sin dije 11 grs oro	54.80
91136	1 Pula tej No. 8 con cad de seg y med de dos caras de la v de Guadalupe y el c de Jesús 1 cad br resorte dije de cristo en cruz de lámina 1 anillo grab 3 anillos lisos dia 1 de ellos con sold y letras 1 anillo con una p. negra ord 36 grs oro	47.95	91322	1 Anillo p roja ord incomp golp 3 anillos de meseta lisa dist golp 1 pulserita de cad lam lisa br arg dije de cera con golp dije de angel golp 1 cad br arg ord med de Fátima golp dije de corazón golp. 15 grs oro	68.50
91137	1 Anillo liso 1 anillito de meseta con sold 1 anillo grab 1 cad peq. br de res dije de cristo en cruz chata golp 1 cad br de gancho dije de cristo en cruz de med ca-		91334	1 Anillo p negra red 3 grs oro	16.44
			91347	1 Collar de ctas engarzadas con hilo br de caja con p verde y 2 palmitas 1 pulsera tej. de corozo con cad. de seg. 1 anillo con 1 p celeste fina 32 grs oro	150.70

Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Bolata	Descripción de las prendas	Base del Remate
91360	1 Reloj inoc con varias ptas en el bisel marca Evanz para mujer	54.80		criso en cruz media caña golp 11 grs oro	16.65
91363	1 Cordón rev br arg med del Socorro golp 14 grs	68.50	92210	1 Par de argollas rollizas con 3 pelotas golp 5 1/2 gr	27.40
91381	1 Cad br res dije de cerdo 1 par de argollas cuad golp 1 anillo liso 1 cad. br arg med de dos caras 13 grs oro. La med es de 10K	61.65	92241	1 Cadena sin dije, una de ellas rev sin br 5 grs	20.55
91433	1 Puls eslab calad c br caja con cad seg 29 grs	137.00	92243	1 Cad. fina br. de res. rev. con med. golp. de S. Antonio 2 anillos grab dist. 8 grs. oro	20.55
91443	1 Anillo con un brillante med mont en 6 uñas 2 grs oro	205.50	92245	1 Cadena broche de res dije de herradura sin la p 1 anillo de mesa 9 grs oro	41.10
91501	1 Anillo p negra red fina, 1 pulsera tej chino peq br resorte 1 lámina lisa 1 pulserita de cad br caja con cad seg lámina lisa 18 grs	95.90	92266	1 Par de chapas con una moneda de dos y medio pesos mex 4 1/2 grs oro	34.25
91541	1 Par chapas con 2 p rosadas cuadradas c/u 3 1/2 grs	20.55	SERIE «N»		
91562	1 Barreno de 2 p", 1 pico, dos piquetes	10.96	04705	1 Radio marca General Electric	52.40
91587	1 Cadena br. de res dije de Cristo en cruz med caña golp 1 anillo con p roja cuad 12 grs	47.95	04897	1 Máquina de coser marca Franklin	131.00
91631	1 Par de argollas roll con pelota c/u golp 2 1/2 grs	13.70	05235	1 Radio portátil de batería marca Hitachi con quebraduras	65.50
91653	1 Anillo p roja red fina 10 grs oro	54.80	05612	1 Radio marca Chevalier sin número, botón hechizo	78.60
51671	1 Pulsera tej chino br resorte, varios dijes de corazón golp 4 grs oro	20.55	06034	1 Radio marca Philips	91.70
91673	1 Pulsera tej No. 1 br caja con cadena de seg 14 grs	68.50	06243	1 Radio marca Telefunken	327.50
91820	1 Marillo, 1 trabador de serrucho, 1 cuchara tej, 2 brochas	13.70	06259	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con varias quebraduras	52.40
91858	1 Cadena tej. chino br arg dije calada V. de Guadalupe al reverso letras M. R. M. 18 grs	68.50	06486	1 Máquina de coser marca Singer cinco gavetas en m/e	262.00
91913	1 Tijera peq. 1 alicate, 1 formón, 1 escuadra falsa	13.70	06518	1 Tocadisco portátil de batería marca Philips	131.00
91914	1 Máquina de escribir portátil marca Royal	178.10	06525	1 Radio marca Emplre con una esq quemada	98.25
91936	1 Anillo con p. rosada cuad. 1 par de chapas con p. rosada cuad c/u 8 grs oro	34.25	06527	1 Radio marca Philips	131.00
99151	1 Cadena tej chino br de resorte, dije de medalla Corazón de Jesús y la Virgen del Carmen 15 1/2 grs (med 10 k)	68.50	06650	1 Máquina de coser marca Current	196.50
91971	2 Anillos grab. ochavado, 1 pulserita de cadena lámina semi-grabada br de resorte 6 grs oro	20.55	06815	1 Radio marca Rincan	131.00
91984	3 Anillos de meseta dist tamaños 1 de los dos despeg y golp. 7 grs oro	13.70	06965	1 Radio marca Siemens	262.00
91998	1 Pulserita de cad br res lámina semigrabada br resorte, lámina semigrab br resorte, 1 cadena br resorte, 1 cad sin br amarrada con hilo, sin dije 7 grs oro	34.25	07243	1 Radio marca Philips	65.50
92003	1 Leontina de cad mart con arg y carg con letras R. S. M., 1 anillo p roja red case con 1 águila a los 86 grs	274.00	07361	1 Radio marca Philips	65.50
92027	1 Reloj inoxidable marca Olma, con puls tej	41.10	07362	1 Máquina de coser eléctrica marca Singer	248.90
92067	1 Par de argollas de lámina cal c 1 p blanca c/u 3 grs	13.70	07377	1 Radio marca Philips	65.50
92106	1 Cadena fina amarrada con hilo br arg sin dije, 1 anillo grabado con dos dijes corazón, 1 pulserita de cad br resorte lámina lisa 5 grs oro	27.40	07569	1 Máquina de coser marca Groýdon	131.00
92107	1 Anillo con p celeste cuad. 6 grs oro	34.25	07621	1 Radio marca Sharp	104.80
92149	1 Lámpara de batería para tirar marca Winchester	46.41	07644	1 Radio marca Philips	78.60
92172	1 Cadena tej chino br resorte, dije		07647	1 Radio marca Siemens	52.40
			07698	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con una esquina quebrada	65.50
			07739	1 Radio portátil de batería marca Sanyo con varias quebraduras	65.50
			07793	1 Radio marca Saba	85.15
			08080	1 Radio marca R C A	131.00
			08083	4 Radio marca Luxor	104.80
			08183	1 Máquina de coser marca Singer	655.00
			08257	1 Radio marca Bulova	104.80
			08259	1 Radio portátil de batería marca Sanyo	52.40
			08262	1 Radio marca Philips con 1 reventadura	65.50
			08266	1 Radio portátil marca Sanyo, de baterías	91.70
			08444	1 Radio portátil de batería marca National con varias quebraduras	104.80
			08460	1 Radio marca Philips	91.70
			08580	1 Radio marca Philco	131.00
			08648	1 Radio marca National	196.50
			08831	1 Radio portátil de baterías marca Sanyo, con una reventadura	104.80
			08835	1 Radio portátil de batería marca Sanyo	65.50
			08866	1 Radio portátil marca Sanyo	131.00
			08874	1 Radio marca Philips	131.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Managua

Casa Matriz

2 2

Títulos Supletorios

Nº 3186—B/U Nº 157425—¢ 6.20

Rosa y Justa López Gaitán, solicitan título supletorio finca urbana situada en el barrio Monimbo esta ciudad, lindante: Oriente, Rosalfo López; Poniente, Diego López, Norte, Rosalfo López y Sur, Juana y Santos López.

Oponerse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintiseis de Julio mil novecientos sesenticinco.—Juan Román Robleto.—Srio.

3 2

Nº 3400—B/U Nº 182925—¢ 6.60

Marina Amador de Arana, solicita título Supletorio, solar en Barrio Nuevo, Corinto. Lindante: oriente, Amado Pineda; occidente, Manuel Callejas Novoa; norte, Gertrudis Leiva; y sur, Antonio Neme Zamur. Mide diez varas de frente por veintiseis varas de fondo. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil, Corinto veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—E. Martínez M., Srio.

3 1

Nº. 3350—B/U Nº. 175732—¢ 8.00

Alejandro Vindel Peña, pide se le extienda título supletorio predio rústico situado al sur de esta ciudad y en su jurisdicción que mide: oriente, ciento sesenta y siete varas; poniente, ciento cuarenta y dos varas; norte, doscientas veintiocho varas; sur, doscientas setenta y cuatro varas, lindante: oriente, camino en medio, César Amaya; poniente, Napoleón Barquero; norte, Enrique Sánchez González y hermanos; sur, camino en medio, Napoleón Barquero.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Jinotepe a las nueve mañana dieciocho Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—J. H. Cortés.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

Nº 3351—B/U Nº 182301—¢ 7.30

Ángel Gaitán Sandoval, solicita título supletorio finca rústica de cinco manzanas terreno propio situada comarca «Somoza», antes Los Fierros, jurisdicción San Rafael del Sur, este Departamento, limitada: oriente, Juan Urbina; norte, cañón que separa el sitio La Mina; occidente, Jesús Argeñal; y Sur, sucesión de Daniel Sánchez, camino de por medio que conduce al río Jesús.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—H. G. Libby.—J. Espinosa S.—Srio.

3 1

Nº 3352—B/U Nº 181100—¢ 8.90

Ángel Gaitán Sandoval, solicita título supletorio finca rústica de cuarenta manzanas terreno propio situada comarca «Somoza» antes Los Fierros, jurisdicción San Rafael del Sur, Departamento de Managua, limitada: oriente, punta de plancha formada por caminos que conducen al río Jesús y barrio San José de la Montaña; norte, Jesús Argeñal, Eulalio Gaitán, camino al río Jesús; occidente, Casimiro Hernández; y sur, Antonio Avellán, sucesión Francisco Roque, camino al barrio San José de la Montaña.

Interesados opónganse.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.—H. G. Libby.—J. Espinosa S.—Srio.

3 1

Nº 3328—B/U Nº 119582—¢ 6.80

Inés Romero Gutiérrez, vecino Telpaneca, pide título supletorio, predios rústicos ubicados jurisdicción

Telpaneca, lindantes: oriente, Luciano y Florencio Gutiérrez; occidente, Napoleón Rodríguez, Juan Talavera; norte, Napoleón Rodríguez; sur, Sixto Melgara, Julian Matey. Segundo lote: oriente, Luciano Gutiérrez, Julio Méndez; occidente, camino Condega—Telpaneca; norte, camino Telpaneca; sur, Natividad Matey.

Hagan oposición.

Dado Juzgado Distrito. Somoto dieciséis Agosto mil novecientos sesenticinco.—Gilb. Caldera Ráudez.—Efraín Espinoza.—Srio.

3 1

Nº 3325—B/U Nº 67582—¢ 6.00

Octavio Pérez este domicilio solicita título supletorio propiedad ocho manzanas sitio Limay Chiquito esta jurisdicción; lindante: oriente, Rosario Alendárez; occidente Pfo Pérez; norte, Catalina Pérez; sur, Emilio Oyes.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Julio quince mil novecientos sesenticinco.

Rubén Díaz O.—J. Vicente Herrera.—Srio.

3 2

Terrenos Municipales

Nº 3090—B/U Nº 129556—¢ 6.75

Rosalina Arróliga de Díaz, solicita donación solar Municipal banda Sur—Oriental esta ciudad, linderos siguientes: oriente, Casa de Porfirio Somoza; occidente, casa de Esperanza de Duarte; norte, casa y solar de Domitila viuda de Ortega, calle Interpueta y sur, solar de Juan Duarte.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, dos Agosto mil novecientos sesenta y cinco.—V. Flores F.—Alcalde Municipal—Henry Flores O.—Secretario.

3 3

Nº 3125—B/U Nº 119250—¢ 6.48

Francisco Pérez Santos, solicita donación solar esta ciudad, fuera radio central, treinta y una y media varas frente, treinta y cuatro fondo, estos linderos: norte, mediando calle, solar Lucila de Selva; oriente, mediando calle, solar María Lilia Díaz; sur, solar Juana Ríos, occidente, propiedad Mélida López.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, doce Marzo, mil novecientos sesenta y cinco.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano García.—Secretario.

3 3

Nº 3126—B/U Nº 119251—¢ 6.72

Luis Guillermo Cáceres, solicita donación un solar esta ciudad veintitrés varas una tercia frente, cuarenta varas fondo, estos linderos: norte, mediando calle propiedad Rosalina Bertrand y Templo Evangélico; sur, propiedad Anibal Bertrand; oriente, Apolonio Díaz, occidente, mediando calle propiedad Felipe Santiago Roque, Rosa de Pineda y Maura Tercero.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, quince Mayo mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Ordoñez Morales—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano O.—Secretario.

3 3

Nº 3123—B/U Nº 119248—¢ 6.12

Hernán Padilla Córdoba, solicita donación solar esta ciudad, fuera radio central, cincuenta varas largo, veintitrés ancho, estos linderos: norte, propiedad José Padilla; sur, solar José María Paguagua; oriente, carretera Interamericana; occidente, propiedad Humberto Padilla.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, seis Marzo mil novecientos sesenta y cinco.—Oscar Peña Rivas.—Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano G.—Secretario.
3 3

Nº 3124—B/U Nº 119249—\$ 6.28

Carolina Cortez de Carrasco, solicita donación solar y casa esta ciudad fuera radio central, treinta y tres varas y tercia cada lado, estos linderos: norte, propiedad Zoila Pérez; sur, propiedad Angela García; oriente, Anita Mairana; occidente, solar Antolfo Talavera.

Derechosos opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, quince Julio mil novecientos sesenta y cinco.—Jorge Ordoñez Morales. Alcalde Municipal.—Benjamín Valeriano García.—Secretario.
3 3

Convócase a los Socios de "Agricultores Industriales Leoneses S. A."

Conforme Artos. 24 y 27 de los Estatutos, convócase a los socios de «Agricultores Industriales Leoneses, S. A.», para celebrar Junta General de Accionistas, el próximo 12 de Septiembre de 1965, a las diez de la mañana en el local de la Desmotadora «Ailaa», en esta ciudad y en la que se conocerá y resolverá sobre los siguientes asuntos:

a) —Conocer, aprobar o improbar el informe de la Junta Directiva, de su período administrativo de 1964 a 1965.

b) —Elección de la nueva Junta Directiva y Junta de Vigilancia.

c) —Tratar sobre otros asuntos importantes para la buena marcha y desarrollo de la Empresa.

Atentamente,

Agricultores Industriales, Leoneses, S. A.

Róger Blandón V.

Secretario 3 3

Cítase a los Miembros del "Hogar Zacarías Guerra"

Nº 3393—B/U Nº 182321—\$ 3.40

Convócase a los miembros del «Hogar Zacarías Guerra» de este domicilio para que a las tres de la tarde del día diecisiete de Septiembre próximo evojan en junta a la persona que debe representar a dicha Asociación en el juicio contra ella de Asunción Munguía en este Despacho.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Managua, veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—H. G. Libby.—J. Castillo F., Srio.
1

Declaratorias de Herederos

Reg. 3337—BU/146601—\$ 5.50

Juan Francisco González Rodríguez, mayor de edad, casado, negociante, este domicilio, en representación de su madre: María González Rocha, solicita declárese heredero en unión de Francisco, Orlando, Arcadia, Dolores, Amada, Pastora y Josefa González Rocha, todos los bienes, derechos y acciones de Sucesión intestada señora Sotera Rocha, viuda de González. Bienes: finca urbana, esta ciudad. Linda Oriente, Francisco Cruz y Concepción Or-

tiz, hoy Hildebrando Gutiérrez; Norte calle pública; Poniente Victoriana Cerda y Sur, Mercedes Ramos viuda de Monje; Rústica, conteniendo cafetos, linda: Oriente, Santana Mendieta; Poniente, Coronel Navarrete; Norte, María viuda de Baltodano y Sur, Coronel Baltazar Navarrete. Quien tenga derecho, opóngase.—No hay cónyuge sobreviviente. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Diriamba, a las diez y cinco minutos de la mañana del dieciséis de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Entre líneas. —No hay cónyuge sobreviviente.—Vale—M. A. Mercado R.—F. Ortega Pavón, Srio.

Es conforme:—Marco Aurelio Mercado Rodríguez, Juez de Distrito para lo Civil. Ante mí: Francisco Ortega Pavón. Srio.
1

Reg. 3342—BU/129233—\$ 11.00.

José Pascual González pide se le declare heredero de su padre Esteban González junto con sus hermanos Rosalío, Arcadio, Mónico, María, Petrona, Eusebio, Cesáreo González Miranda. Señala como bienes tres fincas rústicas ubicadas en la Comarca Mombachito esta jurisdicción todas terreno propio, cercadas, empastadas en parte con jaragua, con algo de café y otros cultivos: Las Nubes de veinte manzanas, lindando; Norte, Gregorio Zamora y Sucesión Ramón Espinosa; Sur, Sucesión Bruno Guerrero; Oriente, Gregorio Zamora y los Sánchez; Occidente, Cecilio Rocha. —La Perla, diez manzanas de extensión lindando: Norte, Cornelia Picado y Cerro El Orégano; Sur, Encarnación Jirón; Oriente, Agustín Padilla y Julián Miranda; Occidente, Santiago Bravo.—Los Roblitos de diez manzanas de extensión, lindando: Norte, Juan Téllez; Sur, Encarnación Jirón; Oriente, Nicolás González; Occidente, Adolfo Padilla y Sucesión Ascensión Trujillo. Quien pretenda derechos opóngase término legal. Dado Juzgado Civil del Distrito.—Boaco treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—P. Buitrago Ch.—J. Guzmán G., Srio.—Es conforme con su original. Boaco treinta de Julio de mil novecientos sesenta y cinco.—J. Guzmán G., Srio.
1

Citaciones de Procesados

Reg. 214

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Simeón Rayo, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de Marcelino Roque, quien

fue mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de la comarca El Apante, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—René Robelo S.—R. Rocha Z., Secretario.

Es conforme, León, diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Rimann Rocha Zamora, secretario del Juzgado de Distrito del Crimen de León.

1

Reg. 217

Por primera vez, cito y emplazo al procesado José Dávila, de calidades ignoradas para dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de José Delgado, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Caña de Castilla, bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenaria y nombrarle defensor de oficio, si así no lo hace.

Se recuerda a las Autoridades, la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de la Criminal del Distrito, Granada, diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Salvador Guillén Romero.—Carlos A. Bravo, Secretario.

Es conforme, Granada diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Salvador Guillén Romero, Juez de lo Criminal del Distrito.

1

Reg. 215

Por primera vez, se cita y emplaza, al procesado ausente Doroteo Prado, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a éste Despacho Judicial, o defenderse en la causa que en su contra se le prosigue por el delito de Homicidio, cometido en la persona de Clemente Zamora Gómez, quien fue mayor de edad, casado, agricultor, de Yalí, Departamento de Jinotega; bajo los apercibimientos de declararse rebelde elevar la causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece. Se recuerda a las autoridades de la República

la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar en donde se oculte. Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Jinotega, el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—corregido—catorce—Vale.—José E. Vásquez C.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme con su original, Jinotega, catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Castillo Castellón, Secretario.

1

Reg. 216

Por primera vez, se cita y emplaza al procesado Félix Adams de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial, a defenderse en la causa que en su contra se le prosigue, por el delito de Hurto en los bienes del Reverendo Presbítero Monseñor Rubén Baltodano y Alfaro; bajo los apercibimientos de declararse rebelde, de elevar la causa a plenario, y de nombrarle defensor de Oficio si no comparece. Se recuerda, a las Autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte. Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Jinotega, el trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—José E. Vásquez C.—C. Castillo C., Srio.

Es conforme, Jinotega, Agosto catorce de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos Castillo Castellón, Secretario.

1

Reg. 218

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Fidel Peña, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Homicidio en la persona de Juan Cortés Peña, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Barrio de Güiste, de esta jurisdicción; bajo apercibimientos de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Jinotepe, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín H. Cortés, Juez de Distrito de la Criminal.—Firma ilegible, Secretaria.

1